

CÁMARA DE SENADORES

SESION SECRETA EN 15 DE OCTUBRE DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion de la precedente acta secreta.—Proyecto de lei de amnistía.
—Acta.—Anexo.

ACUERDOS

Se acuerda:

Desechar una indicacion hecha por el señor Egaña para restringir el alcance de la amnistía, aprobar en particular el proyecto de lei propuesto por el Gobierno i agregarle un inciso para declarar que por el hecho de la amnistía no son repuestos los agraciados en sus honores, empleos i sueldos. (*V. la sesion secreta del 14 i la pública del 18.*)

ACTA

SESION SECRETA DE 15 DE OCTUBRE DE 1841

Asistieron los señores Irarrázaval, Barros, Bello, Benavente, Correa de Saa, Egaña, Fórmas, Meneses, Ortúzar, Ossa, Portales, Solar i Subercaseaux.

Aprobada el acta de la anterior sesion secreta, se puso en discusion por menor el artículo único del proyecto de lei sobre amnistía.

El señor Egaña propuso una enmienda dirigida a que se exceptúen de la amnistía los que se hallen desterrados en virtud de sentencias ejecutorias a quienes se habilita para volver cumplido el tiempo de su condena, aunque no hubiesen guardado todas las condiciones de ésta; i verificada la votacion por escrutinio sobre dicha enmienda, resultó desechada por siete votos contra seis.

Se tomó en consideracion la indicacion que hizo el señor Vial del Rio en la sesion anterior, sobre los efectos que debia producir la amnistía, i suficientemente discutida, se preguntó a la Sala «si se añadía o no al proyecto de lei la declaracion espresa de que por el hecho de la amnistía no se concede la restitution de honores, empleos i sueldos». Habiéndose procedido a votar por escrutinio, prevaleció la afirmativa por nueve votos contra cuatro.

En seguida se puso a votacion en la misma forma el artículo orijinal, i resultó aprobado por menor, por nueve votos contra cuatro, siendo como sigue el tenor actual del proyecto de lei:

«ARTICULO ÚNICO: Se concede amnistía a todos los chilenos que se hallan actualmente en destierro, a consecuencia de tentativas o hechos contra las autoridades o contra el orden político del Estado.

«Se declara que por el hecho de la amnistía no

se concede la restitución de honores, empleos o sueldos.n

Aprobado este proyecto de lei se acordó transcribirlo a la Cámara de Diputados sin esperar la aprobación del acta, con lo cual se levantó la sesión secreta de este día.

A N E X O

Núm. 591

El Senado, a consecuencia del mensaje del Presidente de la República que orijinal acompaña, ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO ÚNICO: Se concede amnistía a todos los chilenos que se hallen actualmente en destierro, a consecuencia de tentativas o hechos contra las autoridades o contra el orden político del Estado.

Se declara que por el hecho de la amnistía no se concede la restitución de honores, empleos o sueldos.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 15 de 1841.—Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.